

una inscripción en castellano y árabe que reca: «Instituto Hispano-Arabe, Madrid», y se ajustará al modelo que figura anejo a la presente Orden.

Cuarto.—Concederá la medalla en sus tres categorías el Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

Para la concesión de la medalla de oro será preceptiva la autorización expresa del Ministro de Asuntos Exteriores, previo informe al mismo del Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1984.

MORAN LOPEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

ANEJO



MINISTERIO DE JUSTICIA

16262 *ORDEN de 2 de julio de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lara a favor de don Eugenio de Mazarredo Iriarte.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Lara a favor de don Eugenio de Mazarredo Iriarte, por fallecimiento de don Fernando Mazarredo Trenor.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 2 de julio de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16263 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el programa de 8 de julio de 1981 para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles.*

La necesidad de armonizar la conveniente estabilidad del programa para los dos primeros ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 1981, con los cambios legislativos más recientes en el ámbito del Derecho civil, hace aconsejable dictar una Resolución por la que, sin alteración del resto del programa, se modifiquen tan sólo algunos epígrafes de los temas más necesitados de acomodación a las normas vigentes en la materia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria, 504 a 507 del Reglamento para su aplicación y en el Reglamento para Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y con la intervención de la Junta del Colegio Nacional de Registradores y de la Junta Consultiva de Letrados de este Centro directivo.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Dar la nueva redacción que seguidamente se expresa a los epígrafes de los temas números 17, 19, 20, 21, 22, 27, 32, 33 y 34 de Derecho civil del programa del primer ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, aprobado por Resolución de 8 de julio de 1981, el cual queda subsistente en su totalidad, con la salvedad de los temas que ahora se modifican.

Segundo.—Los temas mencionados en el apartado anterior quedan redactados de la siguiente forma:

«Tema 17. La incapacitación: concepto y causas. Procedimiento. Efectos sobre la capacidad. La declaración de prodigalidad.»

«Tema 19. La ausencia. El defensor del desaparecido. La declaración de ausencia y sus efectos. El representante del ausente. La declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.»

Tema 20. El derecho de familia: sus caracteres. El matrimonio: concepto y naturaleza jurídica. Sistemas matrimoniales; sistema vigente en el Derecho español. Efectos civiles del matrimonio religioso. Efectos civiles de las sentencias canónicas de nulidad y de las decisiones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado.

Tema 21. El matrimonio según el Código Civil: sus requisitos. Forma de celebración. Inscripción. Nulidad: sus causas. Efectos de la nulidad declarada. Cuestiones de Derecho internacional privado en estas materias.

Tema 22. Separación y disolución del matrimonio: sus causas y efectos. La separación de hecho. Conflictos de leyes y jurisdicciones en materia de separación y disolución del matrimonio.

Tema 27. Régimen de separación de bienes: distintos supuestos. Efectos de este régimen. Extinción de la separación de bienes. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 32. La patria potestad: su evolución histórica. Elementos personales. Efectos con relación a las personas y a los bienes de los hijos. El defensor judicial en relación con la patria potestad. Extinción de la patria potestad. Prórroga de la misma. Relaciones jurídicas entre ascendientes y descendientes en Aragón.

Tema 33. La tutela: precedentes. Ideas fundamentales sobre el sistema vigente. Personas sujetas a tutela. Delación y constitución de la tutela. Incapacidades y excusas. Remoción inscripción de la tutela.

Tema 34. Ejercicio de la tutela. Obligaciones, atribuciones y derechos del tutor; actos prohibidos al mismo. Responsabilidad. Extinción. La curatela. El defensor judicial y la guarda de hecho.»

Tercero.—Lo dispuesto en la presente Resolución será aplicable a las oposiciones que se convoquen con posterioridad a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancoo.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

MINISTERIO DE DEFENSA

16264 *REAL DECRETO 1353/1984, de 27 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Armando Marchante Gil.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Armando Marchante Gil, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 24 de abril de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1984.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

JUAN CARLOS R.

16265 *REAL DECRETO 1354/1984, de 27 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería, Diplomado de Estado Mayor, don Rafael Casas de la Vega.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Rafael Casas de la Vega, y de conformidad con lo

propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 24 de abril de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

16266 REAL DECRETO 1355/1984, de 27 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Alfredo Muñiz Vega.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Alfredo Muñiz Vega, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 8 de mayo de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

16267 REAL DECRETO 1356/1984, de 4 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada don Enrique Troncoso Cadena.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada don Enrique Troncoso Cadena, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 28 de marzo de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

16268 ORDEN 111/00809/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guzmán Rojas Fernández, ex Soldado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Guzmán Rojas Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de febrero y 1 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guzmán Rojas Fernández, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de febrero y 1 de abril de 1982, dictadas en el expediente administrativo a que estas actuaciones se refieren, resoluciones que confirmamos por ser conformes a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

16269

ORDEN 111/00610/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de septiembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Blasco Martín, Brigada de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don Joaquín Blasco Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de abril de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Blasco Martín, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de abril de 1982, la que declaramos ser la misma ajustada a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

16270

ORDEN 111/00611/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Santos Sesmero, Teniente de Sanidad.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Santos Sesmero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de julio y 28 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Santiago Gómez del Real, en nombre y representación de don Francisco Santos Sesmero, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de julio y 28 de octubre de 1981, las que declaramos ser las mismas ajustadas a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

16271

ORDEN 111/00612/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Sampedro Zárate, ex Soldado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Andrés